

REQUISITOS DE INGRESO PARA PERSONAS JURÍDICAS REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS O ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO

A continuación se informan los requisitos y documentos que debe tener para postular al Registro Público de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo. Para ingresar debe completar el formulario de postulación disponible en www.registroate.cl enviando todos los antecedentes solicitados. Los postulantes que cumplan con todos los requisitos y validen al menos un servicio, serán incorporados al Registro ATE.

Nº	REQUISITO	OBSERVACIONES	DOCUMENTO
1.	Contar con personalidad jurídica vigente. (Art. 32 inciso B punto 1)	<u>Con fines de Lucro:</u> Comercial (SPA, EIRL, LTDA, SA, otros) Civil (Sindicatos, Clubes, otros) <u>Sin fines de Lucro:</u> Fundación - Corporación - Civil	Documento emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por la autoridad competente. El documento no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses .
2.	Los profesionales deben pertenecer a la Red Maestros de Maestros (CPEIP), Profesores Consultores LEM o ECBI, Profesores con Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), o Profesores con Desempeño Destacado. En caso contrario deben poseer un título de Magíster o Doctorado en áreas relevantes para el desarrollo de asesorías educacionales. Además debe demostrar que cuenta con al menos 1 año de experiencia realizando asesorías a establecimientos educacionales. (Art. 32 inciso B punto 2)	En el caso de que no todos los profesionales cuenten con este requisito, deben cumplir con lo siguiente: - El 40% del equipo asesor debe acreditar que cuenta con experiencia de a lo menos 3 años en asesorías a establecimientos educacionales. - Todos los profesionales del equipo asesor deben tener al menos 1 experiencia en asesorías, sin importar su duración. Las experiencias deben adjuntar carta de recomendación emitida por quien recibió la asesoría y debe contener la identificación de institución, información sobre el trabajo realizado, periodo de ejecución, objetivos y resultados obtenidos.	Certificados originales o copia legalizada ante Notario de Certificado de Membresía o Pertenencia a alguno de los Registros del Mineduc. Títulos de Magíster o Doctorado originales o copias legalizadas ante Notario Público. Los Certificados de Título, Magíster, Doctorado o Registro Mineduc, se deben cargar en el ítem “Formación Académica” correspondiente a la Ficha del Profesional.
3.	El equipo de trabajo debe ser conformado por profesionales con formación académica pertinente y experiencia laboral acorde al servicio de asesoría al cual será asignado.	Los títulos obtenidos en el extranjero deben encontrarse debidamente legalizados en Chile por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Universidad de Chile, según corresponda.	Para encontrar mayores antecedentes sobre la validación de títulos extranjeros, visite los siguientes enlaces: http://www.uchile.cl/uchile.portal?

			nfpb=true&_pageLabel=conUrl&url=6676 http://www.minrel.gov.cl/prontus/minrel/site/artic/20080721/pags/20080721154016.php
4.	No registrar incumplimiento de obligaciones laborales ni previsionales. (Art. 32 inciso B punto 4)	Certificado de obligaciones previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo, o a través del sitio web http://www.dt.gob.cl/ Informe Comercial de DICOM, emitido en las oficinas de dicha empresa o a través del sitio http://www.dicom.cl/. <i>No se aceptan documentos similares como el del Boletín Comercial.</i>	Documentos originales emitidos por las instituciones pertinentes o descargados del sitio web respectivo. Los documentos no pueden tener una antigüedad mayor a 6 meses.
5.	Demostrar pertenencia legal de sus socios. (Art. 31)	Tiene como equivalente el “Acta de Constitución de la Sociedad” que registra los socios que la integran; o el “Acta de Constitución del Directorio Actual” para las Fundaciones y Sociedades Anónimas.	Original o copia legalizada ante Notario Público.
6.	Certificado de Antecedentes Penales para cada uno de los profesionales del equipo asesor.	Certificado emitido por el Registro Civil o a través del sitio http://www.registrocivil.cl/	Documento original, no puede tener una antigüedad mayor a 3 meses .
7.	No poseer inhabilidad para trabajar con menores o en establecimientos educacionales.	Este ítem será revisado de manera interna en la página web del registro civil www.registrocivil.cl	Ninguno.
8.	Presentar el Currículum Vitae de todos los profesionales, el que se debe adjuntar en la ficha de cada profesional.	Formato de Currículum Vitae descargable en la ficha del profesional.	Currículum actualizado del profesional.
9.	No haber sido eliminado del Registro ATE en los últimos años anteriores a su solicitud de inscripción.	Ninguna.	Ninguno.
10.	Validar al menos una oferta de Servicio en alguna de las cuatro áreas temáticas del Registro ATE. (Art. 32 inciso B punto 6).	Ficha de postulación en línea que se habilita una vez que se aprueba la Ficha de la Entidad. Se evalúa la claridad, la coherencia y la pertinencia en base al objetivo, contenidos y resultado esperado.	Ninguno.